



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0011468/2020 - DESIGNACION SUPLENCIA POR MATERNIDAD EN DISEÑO III "A"

VISTO:

El Expediente Número CUDAP: EXP-UNC:0011468/2020, por el que el Profesor Adjunto de la cátedra de Diseño Industrial III "A" de la carrera de Diseño Industrial, solicita la cobertura de un cargo Docente en su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo que se pretende cubrir corresponde a uno de Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por licencia por Maternidad de la D.I. PAULA SANTUCHO.

Que el Profesor Adjunto propone la designación interina de la Diseñadora Industrial LUISINA OTERO.

Que Secretaría Académica presta conformidad a las presentes actuaciones, y eleva las mismas para informe de la Area de Personal.

Que el Area de Personal, ha efectuado las verificaciones correspondientes, e informa que se encuentra vacante el cargo a cubrir.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina de la Docente mencionada, según lo requerido por Secretaría Académica.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Diseñadora Industrial LUISINA OTERO (LEGAJO N° 52644)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Diseño Industrial III "A" de la carrera de Diseño Industrial, como suplente de la D.I. SANTUCHO, a partir del 24/05/2020 y mientras dure la licencia por

Maternidad de la Docente mencionada.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado de la titular del cargo en cuestión, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO